

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
			HOJA:	DE:
FECHA DE SOLICITUD: 07 de Julio de 2020				
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ANTONIO MUESES CORAL				
CARGO DEL SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)				
SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:
ESTUDIO PREVIO				
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: De acuerdo a las medidas de contención para COVID 19, es necesario realizar las adecuaciones pertinentes de infraestructura y/o mobiliario dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para lo cual se requiere la implementación de la "Estación de Enfermería" en el quinto piso de la torre complementaria y la instalación de puertas y ventanas en diferentes servicios del hospital como medida de control y de aislamiento para redistribución de áreas en el proceso de optimización de Habitaciones UCI en el marco de la emergencia.				
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA OBRA PARA REALIZAR LA ADECUACION DE LA ESTACIÓN DE ENFERMERIA EN EL QUINTO PISO DE LA TORRE COMPLEMENTARIA Y LA INSTACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE ALGUNOS SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. PARA BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ATENCION DE COVID-19				
BIENES A CONTRATAR (Diligencie unicamente para el caso de contratación de bienes)				
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Clasificación UNSPSC				
La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica a continuación:				
Código	Descripción			
951220	Edificios y Estructuras Hospitalarias			
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas			
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	PRELIMINARES			
1.1	Localización y replanteo	m ²	17,845	
1.2	Suministro e instalación muro en superboard para cerramiento	m ²	10,75	
2	MAMPOSTERIA			
2.1	Suministro e instalación muro en superboard para muro divisorio estucado y pintado	m ²	20	
2.2	Suministro e instalación barra de facturación en mármol negro de acuerdo a diseño institucional	ml	8	
2.3	Suministro e instalación dintel en superboard para muro divisorio estucado y pintado	ml	3	
2.4	Suministro e instalación cielo raso en superboard para estación de enfermería estucado y pintado	m ²	16	
3	INSTALACIONES ELECTRICAS			
3.1	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica con toma doble con puesta a tierra norma NEMA 5-15 r,15a,125v, ref lev 5320 o equivalente en tubería emt y/o en tubería empotrada en pvc incluye caja doble N°12 AWG LSHF libre de halógenos y todos los elementos necesarios	und	6	
3.2	Suministro e instalación y transporte de salida eléctrica para interruptor sencillo tipo levinton o similar en tubería EMT, incluye aparato, caja doble N°12 AWG LSHF (libre de halógenos) y todos los elementos necesarios	und	4	
3.3	Suministro e instalación y transporte de salida eléctrica para interruptor conmutable sencillo tipo levinton o equivalente en tubería EMT, incluye aparato, caja cable N°12 AWG LSHF (libre de halógenos) y todos los elementos necesarios	und	4	
3.4	Suministro, instalación y transporte de salida para luminarias en tubería emt, incluye aparato, caja doble N°12 AWG LSHF y todos los elementos necesarios	und	5	
3.5	Suministro, instalación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED ,60X,60	und	5	
4	CARPINTERIA EN ALUMINIO			
4.1	Suministro e instalación de puerta sencilla de apertura batiente, hoja con estructura perimetral n perfilera tubular 1.1-03 de aluminio, con enchape y corrediza al centro con base en madecor incluye cerradura para cuartos de medicamentos torre principal	m ²	13,5	
4.2	Suministro e instalación de puerta corrediza en aluminio blanco de 1,20 x2,04 para UCI ginecología Tercer piso TP	m ²	2,448	
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE BATIENTE, EN ALUMINIO COLOR BLANCO PERFIL T244 Y VIDRIO CRISTAL DE 6MM, PISAVIDRIO, CHAPA (YALE), Y DOS ELEMENTOS FIJOS, CON PELÍCULA DE PAPEL SANDBLASTING (2,88X2,41 M).	m ²	13,88	

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
			HOJA: DE:
4,4	Suministro e Instalación de puerta sencilla de apertura batiente con marco en perflería tubular de aluminio anodizado de color blanco, hoja con estructura perimetral en perflería tubular de aluminio y adhesivo tipo sanblasting vano	m ²	1,64
4,5	Suministro e instalación de ventana fija con proyectante para exterior con alfaja perflería en aluminio BLANCO, marco en tubular de 1 1/2 x 1 1/2 + Tubular nave proyectante, adaptador de ventana proyectante, pisavidrio proyectante con empaque de caucho negro y película de seguridad. (Incluye Vidrio de 5 mm)	m ²	28
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proyecto contempla la ejecución técnica de las actividades descritas en el presupuesto con sus respectivas especificaciones técnicas, actividades deberán realizarse según dichas especificaciones y es de estricta obligatoriedad para todas las personas que presenten oferta para "CONTRATAR LA OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE ENFERMERIA EN EL QUINTO PISO DE LA TORRE COMPLEMENTARIA Y LA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE ALGUNOS SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. PARA BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ATENCION DE COVID-19". Ver anexos de apus, planos de estación de enfermería y demas documentos técnicos.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas		X	Contratación directa
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección de contratista para la celebración del futuro contrato es la definida en el artículo 21.1.1. del Capítulo III del Acuerdo 014 de 2019 y en el artículo 6.1.1. del Capítulo VI de la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019, esto en consideración al presupuesto oficial definido para la presente contratación la cual no supera los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMLMV.			
VALOR DEL CONTRATO:	(\$37.457.257,34) TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVAMENES. (VER presupuesto discriminado en la solicitud simple de oferta)	RUBRO: D111	N° CDP:
Vo.Bo. PRESUPUESTO:			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño realiza la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad con estándares superiores de calidad y seguridad, alineados con los ejes de La Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud. En el marco del plan de contingencia institucional para la atención de pandemia del coronavirus, COVID-19, de los compromisos adquiridos con Gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño en visita de IVC del día miércoles 24 de junio de 2020 y que El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE en la actualidad se encuentra en proceso de zonificación de áreas para pacientes respiratorios y no respiratorios, requiere realizar la adecuación de la estación de enfermería en el quinto piso de la torre principal y la instalación de puertas y ventanas en los diferentes servicios asistenciales del hospital a fin de brindar garantías de seguridad en la expansión de UCIS respiratorias para la atención de COVID 19 como hospital de referencia en el Departamento, es importante anotar que los trabajos a realizar no están sujetos a habilitación en virtud que se ejecutan como plan de contingencia para expención temporal de UCI.			
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Estudios de mercado realizado a través de cotizaciones. El valor se calcula a través de análisis de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste realizados por cada una de las actividades de desarrollar.			
CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.1 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 250 SMLV, para ello, la Entidad adelantará un proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop. En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, El hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta, según ACUERDO 00014 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 del Estatuto de Contratación.			
RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguientes:			
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL HOSPITAL
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Quando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Quando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	

 ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
		05	HOJA: DE:
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	
4	Riesgo de suspensión del contrato	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.</p> <p>Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.	
GARANTÍAS:		SI	x
A. Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:		NO	
Característica		Condición	
Clase		Contrato de seguro contenido en una póliza	
Asegurados		Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8	
Tomador		<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 	
Valor		Inferior a: Doscientos (200) SMLV	
Vigencia		Igual al período de ejecución del contrato.	
Beneficiarios		Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8	
Amparos		<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura básica de predios, labores y operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Responsabilidad Civil Cruzada. Gasto Médicos Inmediatos Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 	
Información necesaria dentro de la póliza		<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>	

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
		HOJA:	DE:
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p>			
<p>B. Garantía de Cumplimiento Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p>			
Característica		Condición	
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/Beneficiario		Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-9	
Amparos, vigencia y valores		<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>d. Estabilidad y calidad de la obra: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</p>	
Tomador		<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 	
Información necesaria dentro de la póliza		<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>	
<p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>			
		PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIÓN DE PAGO
		Pagos Parciales 90%	<p>Previo avance físico de la obra: El valor correspondiente hasta el 90% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, acta(s) parcial(es) de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral.</p>

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
			FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
			VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
FORMA DE PAGO:				HOJA: DE:
		Pago final 10%	Previa culminación del 100% de la obra: El valor excedente correspondiente al 10% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, acta final de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el supervisor, acta de recibo a satisfacción emitida por la comunidad y comprobante de pagos de aportes a seguridad social Integral, ICBF, SENA, FIC y demás, aprobación de la actualización el amparo de estabilidad de la obra y suscrita la liquidación.	
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.				
INDICADORES FINANCIEROS:	SI		NO	NO SE SOLICITAN
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:				
Serán obligaciones del contratista que resulte adjudicatario del presente proceso contractual, las siguientes:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso, incluyendo el proyecto, sus anexos técnicos y su solicitud simple de oferta. 2. Entregar y actualizar el cronograma estimado de obra. 3. Colaborar con el HUDN en cualquier requerimiento que le haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con sus anexos técnicos, solicitud simple de oferta y la Oferta presentada al HUDN. 5. Dar a conocer al HUDN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al HUDN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar al HUDN las respectivas actas parciales y final de obra. Estas actas parciales y final de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. 8. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar. 9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra. 12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra. 13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte del supervisor y/o interventor y HUDN. 14. Entrega del protocolo de bioseguridad PAPSO y soportes, mismo que debe cumplir las estipulaciones contempladas en la Resolución No 0666 de 24 de abril de expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución No. 00704 del 14 de abril de 2020, expedida por Prosperidad Social, la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 11 de abril de 2020 expedida por MINSALUD, MINTRABAJO y MINVIVIENDA, la CIRCULAR CONJUNTA No. 003 del 8 de abril de 2020 expedida por MINSALUD, MINTRABAJO y MINTRANSPORTE, la Gufa del plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO expedido por la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL para aprobación del interventor y/o supervisor, HUDN y constancia de ARL. 15. Será de cuenta del contratista los suministros y servicios para el protocolo de bioseguridad (PAPSO) y los elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales). 16. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. El HUDN podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 17. Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la interventoría. 18. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados. 19. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente. 20. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. 				

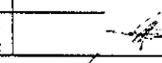
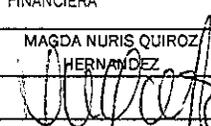
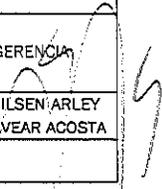
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
		HOJA:	DE:

21. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por el HUDN.
22. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por el HUDN, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
23. Acatar las recomendaciones del interventor y/o supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
24. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
25. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra a satisfacción de la interventoría.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
27. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
28. Cumplir con la normativa en materia ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras.
29. Cumplir con el avance de obra conforme al plan que defina el HUDN.
30. Vincular en la contratación de mano de obra no calificada a población vulnerable perteneciente a la región.
31. Las demás que le asigne la interventoría Y/o supervisión del contrato y que sean afines al mismo.

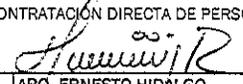
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	SIUPERVISOR: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN - LUIS A. MUESES. APOYO A LA SUPERVISIÓN: CONTRATISTA - ARQ ERNESTO HIDALGO
--	---

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos: XXX
	SICA DEL SUR SAS	
	ARQ. GUERRA	
	ARQ. MARISOL CASTILLO	
G&G COSNTRUCCIONES SAS		

- LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**
1. SICA DEL SUR SAS
 2. ARQ. GUERRA
 2. ARQ. MARISOL CASTILLO
 3. G&G COSNTRUCCIONES SAS

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LUIS ANTONIO MUESES CORAL	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOBO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estructurador Técnico del proceso	 ARQ. ERNESTO HIDALGO.
	CONTRATISTA HUDN

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios